

PODER LEGISLATIVO
CONGRESO DE LA REPUBLICA
**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
N° 29804**

LA COMISIÓN PERMANENTE DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA
AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
A SALIR DEL TERRITORIO NACIONAL
EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2011**

El Congreso de la República, de conformidad con lo prescrito en los artículos 102, inciso 9), y 113, inciso 4), de la Constitución Política del Perú; en el artículo 76, inciso j), del Reglamento del Congreso de la República; y en la Ley 28344, ha resuelto acceder a la petición formulada por el señor Presidente Constitucional de la República y, en consecuencia, autorizarlo para salir del territorio nacional el 8 de noviembre del presente año, con el objeto de participar en la Reunión Extraordinaria del Consejo Presidencial Andino, que se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá, República de Colombia.

La presente Resolución Legislativa entra en vigencia el día de su publicación.

Comuníquese al señor Presidente Constitucional de la República para su promulgación.

En Lima, a los siete días del mes de noviembre de dos mil once.

DANIEL ABUGATTÁS MAJLUF
Presidente del Congreso de la República

MANUEL ARTURO MERINO DE LAMA
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LA REPÚBLICA

Lima, 7 de noviembre de 2011.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

SALOMÓN LERNER GHITIS
Presidente del Consejo de Ministros

713349-1

PODER EJECUTIVO
**PRESIDENCIA DEL
CONSEJO DE MINISTROS**
**Encargan el Despacho de la Presidencia
de la República a la Primera
Vicepresidenta de la República**
**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 324-2011-PCM**

Lima, 7 de noviembre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente de la República, señor Ollanta Humala Tasso, viajará el día 8 de noviembre del presente año, con el objeto de participar en la Reunión Extraordinaria del Consejo Presidencial Andino, que se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá, capital de la República de Colombia con el objeto de analizar, conjuntamente con los demás Jefes de Estado participantes, el estado actual de la Comunidad Andina;

Que, en consecuencia, es necesario encargar las funciones del Despacho de la Presidencia de la República a la señora Marisol Espinoza Cruz, Primera Vicepresidenta de la República y en tanto dure la ausencia del Presidente de la República;

De conformidad con el artículo 115° de la Constitución Política del Perú; y
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar el Despacho de la Presidencia de la República a la señora Marisol Espinoza Cruz, Primera Vicepresidenta de la República, el día 8 de noviembre de 2011 y en tanto dure la ausencia del Presidente de la República.

Artículo 2°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

SALOMÓN LERNER GHITIS
Presidente del Consejo de Ministros

713349-2

**Autorizan viaje del Ministro de
Relaciones Exteriores a Colombia y
encargan su Despacho al Presidente
del Consejo de Ministros**
**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 325-2011-PCM**

Lima, 7 de noviembre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Notas DSG/R/E/257/2011 y DSG/R/E/264/2011, el Secretario General a.i. de la Comunidad Andina informó que el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, en su calidad de Secretaría Pro Tempore de la Comunidad Andina, transmitió la convocatoria del señor Presidente de la República de Colombia Juan Manuel Santos Calderón, para realizar una Reunión Extraordinaria del Consejo Presidencial Andino, el 08 de noviembre de 2011, en la ciudad de Bogotá, Colombia;

Que, mediante Nota DIA/GMCIR N° 67310, de fecha 31/10/2011, el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia comunicó que el referido Consejo Presidencial tendrá como asunto central de la agenda el análisis del estado actual de la Comunidad Andina;

Teniendo en cuenta el Memorandum (OPP) N° 2215/2011 de 03 de noviembre de 2011, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que otorga disponibilidad presupuestal al presente viaje;

De conformidad con el artículo 127° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, en concordancia con el artículo 83° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante el Decreto